

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 407

14 de abril de 2023

Presentada por el señor *Ruiz Nieves* y la señora *González Huertas* (Por Petición)

Referida a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar con el nombre de *Ramón Colón López*, Asesor Superior Alistado del Director de la Junta de los Jefes del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos (SEAC), el tramo que discurre del kilómetro 0.1 al Kilómetro 2.2 del Ramal 116, que ubica en el Municipio de Guánica, Puerto Rico, en consideración a sus distinguida carrera militar, los logros alcanzados y las acciones realizadas en dicho campo, que demuestran su valor y compromiso, aún en situaciones de alto riesgo de seguridad en distintas misiones asignadas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es necesario reconocer, que esta Asamblea Legislativa como la Rama Constitucional de Gobierno más representativa de la ciudadanía, sirve de instrumento legítimo para canalizar las medidas legislativas que respondan a los reclamos de las comunidades en diferentes ámbitos. Específicamente, atendemos y consideramos las peticiones que nos presentan para que se brinde el debido reconocimiento a ciudadanos que se han destacado y han aportado de manera significativa al país, en particular a su comunidad.

Precisamente, la Ley 55-2021, que entre otros asuntos derogó la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, que delegaba en la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas la designación de nombres para estas estructuras, expresamente dispone que:

“Solo se podrán denominar estructuras y vías públicas en el futuro mediante Resolución Conjunta de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Quedan excluidas de esta disposición las estructuras propiedad de la Universidad de Puerto Rico, que serán denominadas por el proceso que disponga la Universidad y en adelante no podrán ser denominadas por Resolución Conjunta de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico...”

Así que, conforme a dicho marco legal, presentamos esta medida a petición del Alcalde del Municipio de Guánica, **Hon. Ismael Rodríguez Ramos**, a estos fines. Resolución Conjunta, que entendemos es necesaria y avalamos de acuerdo con el interés público y reclamo de este municipio para significar el orgullo a este “guaniqueño”. Esto, al designar con su nombre el tramo que discurre del kilómetro 0.1 al Kilómetro 2.2 del Ramal 116, que ubica en dicho municipio. *“Honor, a quien honor merece”*

Una síntesis de la trayectoria del SEAC, **Ramón Colón López**, demuestra sin lugar a dudas, su valía, éxito y entrega en la carrera militar. Su hoja de servicio incluye, como hemos señalado, el ocupar actualmente el más alto puesto en la jerarquía para un militar alistado como Asesor Superior Alistado del Director de la Junta de los Jefes del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, que incluye entre sus deberes, la asesoría militar para todos los asuntos de integración de las fuerzas conjuntas y combinadas, la utilización y salud del personal militar y el desarrollo conjunto del personal alistado.

Natural del pueblo de Guánica, donde creció y se educó, el SEAC Colón López se alistó en la Fuerza Aérea de los Estados Unidos en el mes de diciembre del año 1990 y ha servido en varias asignaciones en Europa, el Comando de Combate Aéreo, el Comando de las Fuerzas Especiales de la Fuerza Aérea, el Comando de Educación y Entrenamiento Aéreo, las Fuerzas Aéreas del Pacífico, el Comando Conjunto de Operaciones Especiales, y el Comando Central de la Fuerza Aérea También, ha participado en numerosos desplazamientos como parte de operaciones de combate en el Medio Oriente y en otras localizaciones que aún permanecen clasificadas. Antes de su

asignación a este puesto, sirvió como Líder Superior Alistado de Comando para el Comando de los Estados Unidos en África.

Por otro lado, Colón López fue galardonado en dos (2) ocasiones con la Medalla “Estrella de Bronce”, con distintivo “v”, siendo esta la cuarta en jerarquía que otorga las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos por actos heroicos y valor en combate bajo fuego enemigo. Específicamente, recibió la primera de estas medallas en el año 2002, mientras servía como parte del componente de seguridad que protegía al futuro Presidente de Afganistán, Hamid Karsai, en ocasión que se repelió un intento de asesinato contra este. La segunda de estas medallas, la recibió por el sobresaliente valor demostrado durante las acciones que ocurrieron el 11 de marzo de 2004, mientras participaba en una operación de acción directa en Afganistán para ocupar un objetivo de alto valor, un líder traficante de drogas que estaba financiando ataques terroristas, y que también incluía acciones para prevenir la proliferación de armas químicas.

Durante esa operación, el SEAC Colón López viajaba en el primero de cuatro (4) helicópteros, el mismo recibió daño de fuego antiaéreo que causó el que tuviera que aterrizar forzosamente. Una vez en tierra y aunque desconocía el tamaño de la fuerza enemiga, el SEAC Colón López, acompañado por dos (2) Comandos de la Marina y bajo fuego intenso, atacó la posición fortificada donde se encontraba el enemigo, matando a dos (2) de ellos y capturando a otros diez (10). Dicho ataque, suprimió el fuego enemigo hacia los otros tres (3) helicópteros que se acercaban a esa zona e hizo que se retiraran las fuerzas enemigas abandonando diversas armas de combate. Estas acciones valientes y decisivas resultaron en una misión exitosa y sin bajas para las fuerzas aliadas.

Adicionalmente, el 13 de junio de 2007, el SEAC Colón López se convirtió en el primer hispano en recibir la Medalla Acción en Combate de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos, creada para reconocer a aquellos miembros de dicha fuerza que hayan estado en combate bajo fuego directo. Estas acciones, claramente demuestran que Colón López destaca de manera extraordinaria por su valor más allá del deber en misiones oficiales, arriesgando su vida en combate.

Por todo lo cual, a través de esta pieza legislativa se reconoce la ejecutoria y los galardones justamente conferidos a este “guaniqueño”, que en misiones de importancia y ante fuerzas hostiles ha demostrado la valentía que nos caracteriza, así como la lealtad y compromiso con sus compañeros de batalla. Cualidades, que lo hacen merecedor de esta designación peticionada por el Municipio de Guánica a través de su Alcalde, Hon. Ismael Rodríguez Ramos. Todo esto, conforme a los poderes y facultades de esta Asamblea legislativa, que asimismo reconoce a este puertorriqueño que ha dado lo mejor de sí para defender los valores y principios que profesa, aun ante circunstancias adversas en riesgo inminente de grave daño corporal y en peligro de muerte en combate.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se designa con el nombre de *Ramón Colón López*, Asesor Superior
2 Alistado del Director de la Junta de los Jefes del Estado Mayor Conjunto de las
3 Fuerzas Armadas de los Estados Unidos (SEAC), el tramo que discurre del kilómetro
4 0.1 al Kilómetro 2.2 del Ramal 116, que ubica en el Municipio de Guánica, Puerto
5 Rico, en consideración a sus distinguida carrera militar, los logros alcanzados y las
6 acciones realizadas en dicho campo, que demuestran su valor y compromiso, aún en
7 situaciones de alto riesgo de seguridad en distintas misiones asignadas.

8 Sección 2.- Se faculta al Municipio Autónomo de Guánica, el instalar los
9 rótulos correspondientes y realizar una actividad oficial para dicha rotulación.

10 Sección 3.- A fin de lograr la rotulación que aquí procede y la realización de la
11 actividad oficial, se autoriza al Municipio Autónomo de Guánica a peticionar,
12 aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de
13 recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con

- 1 aportaciones federales, locales, municipales o del sector privado; así como a entrar en
- 2 acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar
- 3 en el financiamiento de esta rotulación.

4 Sección 4.- Vigencia.

- 5 Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
- 6 aprobación.